

intenzion y que dho suplicante havia dado prin-
 zipio ala fabrica de dho Orno, Ofuano ante el
 sor. Coraex^{or} y en Vista de Cierta informacion
 y haver supuesto que la Lizenzia de V.S.^a fue para
 que en el Vaigero de dho Lugar se fabricase dho
 Orno por no tener facultades para semejantes
 Lizenzias en el terreno y sitio del Mayorazgo de
 dho D.^{no} Ant.^o Se probeio auto para que no execute
 dho Orno en terreno y sitio pertenez^{te} adho
 D.^{no} Ant.^o Vaso la pena de Cinq^{ta}. ducados y aque-
 les quera otra persona que entendiere en dha
 fabrica; Y Respecto de que la Lizenzia de V.S.^a
 fue para que el suplicante fabricase dho Orno
 en el referido Lugar mirando siempre ael
 maior Beneficio de aquellos Ver.^{os} por esta Regu-
 rado, y con efecto sea Calle de esta Ciu.^d en quier
 esta Refundidas esta Regalias, sin el Respeto
 ni Consideras^{on} aquellos sitios, o terrenos sean
 ono Vinculados, y aun por lo mismo q.^o dho D.^{no}
 Ant.^o se pretendio la preferenzia en la fabrica de
 dho Orno, queriendo por este medio sentir solo la
 Utilidad en perjuizio del suplicante q.^o lo que no
 arepto la liberalidad de V.S.^a de nueva Lizenzia
 para la fabrica de otro terrer Orno lo que nunca
 el suplicante hubiera Contradicho asi q.^o el maior
 Util que se sigue alos Pueblos con el aumento de
 estas y otras ofirinas publicas, Como q.^o sea pro-
 pia Regalia de V.S.^a la conreion de ellas sin li-
 bertad aun en los mas poderosos para poderlo

